

ITE-CG 127/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **4.** El veintitrés de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 45/2020 por el que se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **5.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 70/2020, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los

cargos de presidencias, secretarías y consejerías de los consejos distritales y municipales electorales locales, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2021, por el que modifica la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante el acuerdo ITE-CG 70/2020.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 52/2021, por el por el que se reforma el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **10.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 98/2021, aprobó la sustitución de integrantes de Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Especial de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la sustitución de integrantes de Consejos Municipales Electorales de este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **12.** El cinco de abril del año en curso, se presentó en oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito signado por Reymundo Cervantes Yahutentzi, por el cual hace de conocimiento a este órgano autónomo, su renuncia como Presidente del Consejo Municipal Electoral Emiliano Zapata, escrito registrado con número de folio 1773.
- **13.** El cinco de abril del año en curso, se presentó en oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, escrito signado por Sandra Ordoñez Sánchez, por el cual hace de conocimiento a este órgano autónomo, su renuncia como Secretaria del Consejo Municipal Electoral Emiliano Zapata, escrito registrado con número de folio 1761.

Por lo anterior; y

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables.

Específicamente y acorde a lo determinado en el artículo 51, fracción XXXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones dentro de sus atribuciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- **II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Cabe mencionar que es de vital importancia que los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, estén debidamente integrados, para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las diversas renuncias presentadas a este ente comicial, señaladas en los antecedentes 11 y 12, así como de la ciudadanía designada que no acudió a la instalación de los Consejos respectivos, por lo tanto, serán designados las y los ciudadanos de la lista de reserva general respectiva, por ello se considera necesario sustituir a las y los ciudadanos en comento para la debida integración de los Consejos Municipales para desempeñar la función en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- IV. Análisis. Dentro del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como ya fue señalado es de suma importancia que, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se integrarán, Consejos Distritales y Municipales, los cuales se integran por 1 Presidente o Presidenta, 1 Secretario o Secretaria, 4 Consejeros y Consejeras Electorales, representantes de partidos políticos y en su caso representantes de candidaturas independientes, por cada propietario habrá un suplente, según lo refiere los artículos 101 y 104 de ley en cita, a su vez los artículos 100 y 103 refieren que los consejos funcionarán en las cabeceras distritales y municipales respectivamente. Para el caso

concreto, por la circunstancia de las renuncias referidas en los antecedentes 11 y 12, así como de la ciudadanía designa y no acudió a la instalación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracción II, 97 párrafo tercero, artículos 103 y 104 de ley en cita, tiene dentro de sus atribuciones con la de integrar los Consejos Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión, son las siguientes:

Folio	Fecha presentación renuncia	Nombre	Consejo Municipal	Cargo
1773	5 de abril	Reymundo Cervantes Yahutentzi	Emiliano Zapata	Presidente
1761	5 de abril	Sandra Ordoñez Sánchez	Emiliano Zapata	Secretaria

Ahora bien, de confirmad con el párrafo segundo el artículo 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señala que en al presente fecha deberán quedar instalados como máximo los Consejos Municipales, por lo tanto, existe ciudadanía designada por este Consejo General para integrar el Consejo Municipal de Xaloztoc y que no se ha constituido a la integración del mismo, a pesar de que se ha hecho diversas comunicaciones con las personas, por lo tanto, este Consejo General debe tomar las determinación para dar cumplimiento al artículo de referencia, siendo así las cosas este, las personas que no acudieron a la instalación respectiva, son las siguientes:

Nombre	Consejo Municipal	Cargo
Edgar Paúl Paquini	Xaloztoc	Consejero
Erika Reyes Temalatzi	Xaloztoc	Consejero

En ese sentido, se debe señalar que mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, este Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ello resulta relevante, porque en el mismo se estableció, lo que a la letra se transcribe:

"En ese sentido es menester referir que los artículos 101 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan respectivamente que, los Consejos Distritales y Municipales se integraran por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Consejeros Electorales, y que por cada propietario habrá un suplente, por ello es importante referir que las y los aspirantes que acreditaron los requisitos, así como las etapas correspondientes no son suficientes para la integración de los consejos tanto Distritales como Municipales con relación a los suplentes, pese a la modificación de la convocatoria por la cual se amplió el plazo y proceso de selección, se procede a integrar ambos Consejos proponiendo que los Consejos Electorales en

referencia queden integrados tal como lo señala la ley por cuanto hace a los propietarios.

Respecto a la suplencia de integrantes de los consejos tanto distritales como municipales, se tendrá una lista de reserva general en cada uno de los 15 Distritos uninominales electorales locales existente, integrada por 10 personas, las cuales serán materializadas en un orden de mayor a menor respecto a la puntuación obtenida de la evaluación realizada en la etapa de entrevistas del proceso de selección y designación, es importante señalar que la función de dicha lista será con relación a las renuncias o suplencias que puedan suscitar, y las listas generales de referencia serán consideradas para suplir a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, así como a los Consejos Municipales, que integren el distrito electoral respectivo, conforme a la demarcación territorial en materia electoral, listas generales que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo TRES, que forman parte integrante del presente."

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate. Entonces las sustituciones respectivas se realizan conforme a lo siguiente:

Renuncia	Sustituye	
Reymundo Cervantes Yahutentzi	Valentín Ávila Olguín	Consejero del Consejo Municipal Emiliano Zapata
Sandra Ordoñez Sánchez	José Romario Medina Montiel	Consejero del Consejo Municipal Emiliano Zapata
Edgar Paúl Paquini	Denise Vargas Morales	Número 3 lista de reserva Distrito 03
Erika Reyes Temalatzi	Thania Hernández León	Número 4 lista de reserva Distrito 03

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es importante describir el procedimiento de sustitución de vacantes de la tabla anterior, conforme a lo siguiente:

• Sustitución de Valentín Ávila Olguín y José Romario Medina Montiel.

Derivado de la renuncia de las personas, Reymundo Cervantes Yahutentzi y Sandra Ordoñez Sánchez, quienes fueran designados como Presidente y Secretaria del Consejo Municipal de Emiliano Zapata, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, lo correspondiente es realizar el recorrido de los cargos dentro del Consejo Municipal en cita, derivado de lo anterior, al ser nombrada como Presidenta la actual Secretaria, queda acéfalo el puesto de la Secretaría, la misma suerte pasa con la designación de nueva Secretaria queda acéfalo una de los consejerías del Consejo Municipal en cita, por lo mismo, lo que se hace en este acto es nombrar a quienes cubran dichas vacantes, conforme la siguiente tabla:

Vacante Cargo	Sustituye	Lugar
---------------	-----------	-------

Valentín Ávila Olguín	Consejería	Andrés Pineda López	Número 06 lista de
Valeritin Aviia Olguin			reserva Distrito 03
José Romario Medina	Consejería	Olivia Vázquez	Número 07 lista de
Montiel		Magdaleno	reserva Distrito 03

Dichos perfiles que se nombran cumplieron con los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria aprobada y modificada mediante los acuerdos señalados en los antecedentes 6 y 7, del presente Acuerdo, además como la verificación de requisitos así como las etapas correspondientes que se realizó mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por lo tanto, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales Electorales que les corresponda.

Ahora bien, y como ya fue referido, ante la presentación de renuncias, así como de personas que no acudieron a tomar a la protesta y aceptación del cargo respectiva, y al encontrarnos en el último día para la instalación de los Consejo Municipales respectivos para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se determina que, los Consejos Municipales de Emiliano Zapata Xaloztoc, Zitlaltepec y La Magdalena Tlaltelulco, puedan ser instalados de forma virtual o distancia, esto con la finalidad de salvaguardad la integridad de los integrantes de los consejos respectivos, así como del personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que acude a brindar auxilio para la instalación de los mismos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones y se faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, de este Instituto para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y los ciudadanos designados en la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales de los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Xaloztoc, respectivamente, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a las ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo

72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones